

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
AR N° 77311020616 AMV

SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION
Y PROYECTOS INGEPROC LIMITADA

RUT N° 77.653.390-4

OTORGA LA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR
DE IVA DE LA CONSTRUCCION.

SANTIAGO, 23 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCION DPAA 14.01 N° Ex 77311002095/

VISTOS:

1° La solicitud de 12.03.2011 presentada por el Sr. Daniel Enrique Corvalán Rivera, RUT N° 10.614.983-6, en representación de la sociedad SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y PROYECTOS INGEPROC LIMITADA, RUT N° 77.653.390-4, con domicilio en Av. Américo Vespucio Norte N° 2880, Of. 607, Conchalí, en la que pide que se otorgue a su representada, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los contratos de instalación o confección de especialidades a que se refiere la Resolución Ex. N° 142, de 26.12.2005, publicada en el Diario Oficial del 29.12.2005, en actual vigencia.

CONSIDERANDO:

1° QUE, el dispositivo N° 7 de la Resolución Ex. N° 142, precitada, faculta a la Directora Regional para autorizar a ciertos contribuyentes para que detenten la calidad de Agentes Retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha resolución.

2° QUE, el Informe N° 121, de fecha 13.04.2011, emitido por el Fiscalizador Julio Pino Urrutia dependiente del Departamento de Fiscalización, de esta Dirección Regional, sobre el cumplimiento tributario de la ocurrente, manifiesta que cumple con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución mencionada, para ser Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado a Contratistas y Subcontratistas, por lo que,

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

OTORGASE LA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR del Impuesto al Valor Agregado a la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y PROYECTOS LIMITADA, RUT N° 77.653.390-4, en conformidad con las normas de la Resolución N° Ex. 142, de 26.12.2005, de la Dirección del Servicio.

Esta Resolución registrará a contar del día 1° del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, por cuenta y costo del peticionario, dentro de los primeros quince días de su dictación, y tendrá vigencia indefinida, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución mencionada. Su incumplimiento, producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

TERESA CONEJEROS PEÑA
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCION:

Al SR.DANIEL ENRIQUE CORVALAN RIVERA,
En representación de,
SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCCION
Y PROYECTOS INGEPROC LIMITADA
AV. AMERICO VESPUCIO N° 2880, OF.607
CONCHALI
- Departamento Plataforma de
Atención y Asistencia
- Expediente